



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Comisión de Extensión ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA FUNCIÓN "EXTENSIÓN"

Acuerdo Plenario N° 682/08
Buenos Aires, 16 de setiembre de 2008

Visto:

la importancia que reviste la función Extensión como forma de articular las necesidades del medio en el que se desenvuelve la Universidad y los saberes por ella desarrollados;

que siendo uno de los legados de la Reforma Universitaria de 1918, es reconocida como esencial al funcionamiento de toda Universidad lo que fue puesto especialmente de relieve en la Conferencia Regional de Educación Superior Cartagena 2008;

la necesidad de generar nuevos espacios para su desarrollo. Y

Considerando:

que para ello pueden sancionarse normas que prevean tenerla en cuenta a la hora de discernir los concursos docentes o hacer las evaluaciones de desempeño;

que asimismo puede acentuarse el compromiso con esta función, incluyéndola en la distribución de las actividades correspondientes a la carga horaria docente;

que finalmente debería ser incorporada tanto en las actividades curriculares como en todo aquello que atienda a la formación integral del estudiante y del docente.

Por ello,

EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL Acuerda:

Art. 1º: Promover en el seno de cada Universidad, con la participación de los órganos de gobierno deliberativos que en cada caso corresponda, la jerarquización de la Extensión Universitaria a través de:

-Hacer efectiva su ponderación en los concursos docentes y en las evaluaciones de permanencia, incluyéndola en la normativa pertinente, o perfeccionando su aplicación en los casos que ya existiera.

-Analizar la posibilidad de que se incluya en las cargas horarias, tanto de docentes regulares como interinos, la dedicación a la Extensión, mediante la presentación de proyectos específicos.

-Procurar la formación docente estudiantil en actividades de Extensión.

-Propiciar las prácticas de Extensión en los procesos de enseñanza y aprendizaje, definiendo los distintos espacios curriculares en los que puede desarrollarse, sea por la asignación de créditos o la organización de asignaturas optativas, o a través de la inclusión en las prácticas de formación, en la elaboración de tesis, tesinas y otras.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Art. 2º: Regístrese, dése a conocer y archívese.

NORMA BEATRIZ COSTOYA
Secretaria Ejecutiva

HORACIO GEGUNDE
Presidente